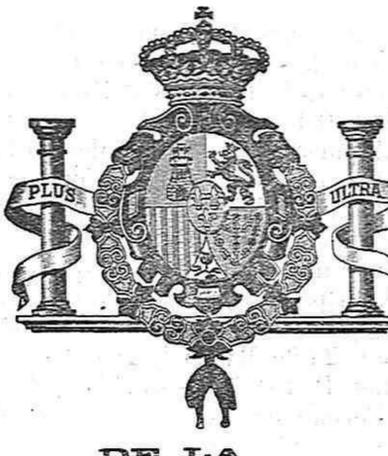


Boletín Oficial



PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 26 de Marzo de 1930).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

No habiéndose hecho cargo de la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Nerva, (Huelva) el nombrado, y perteneciendo al concurso convocado por Orden de 31 de Octubre de 1929,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 10 y 14 de la Orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a D. Antonio Milla Ruiz para ocupar dicho cargo, habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación la lista de preferencia formada por la Corporación municipal, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos, y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid, 24 de Marzo de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

(«Gaceta» del 29 de Marzo de 1930).

Incurso por diversas causas en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 los Ayuntamientos que a continuación se citan.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el precitado artículo, en relación con la Real orden de 1.º de Octubre de 1925, ha acordado designar para el desempeño de las Secretarías de aquellos a los individuos que seguidamente se relacionan.

Madrid, 27 de Marzo de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

Relación que se cita.

Provincia de Albacete: Alcaraz, D. Alejandro José Terrón Blanco, opositor número 124.
 Provincia de Burgos: Salas de los Infantes, D. Alfredo Pineda Carrasco, opositor núm. 185.
 Provincia de Cádiz: Trebujena, D. Rafael Pérez Burgos, opositor número 174.
 Provincia de la Coruña: Boqueijón, D. Julio Ferreiro Rey, caso 4.º del artículo 20 del precitado Reglamento, Trazo, D. Ramón Caamaño Rodríguez, caso 4.º del artículo 2.º
 Provincia de Pontevedra: Golada, D. Agapito Sarandeses Rapela, Secretario de Meaño, en la misma provincia.

No habiéndose hecho cargo de las Secretarías para las que en primer turno fueron nombrados los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el número 14 de la Real orden de convocatoria de concurso de 11 de Octubre último, ha acordado designar a los individuos que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación las listas de preferencia formadas por los respectivos Ayuntamientos, prescindiendo de los individuos que fueron colocados en el concurso citado, de los comprendidos en el artículo 27 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y de aquellos otros que no tienen expediente personal en este Ministerio ni figuran por tanto en el escalafón del Cuerpo secretarial.

Madrid, 27 de Marzo de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

Relación que se cita.

Provincia de Albacete: El Bonillo, D. Enrique Armero Montero, Secretario de Hiniesta (Cuenca).
 Provincia de Alicante: Cartalla, D. José Suca Queiruga, Secretario de Santiago de la Espada (Jaén).
 Provincia de Cádiz: Chípiona, D. Juan B. Cruzado Naranjo caso 4.º del artículo 20 del precitado Reglamento.
 Provincia de Lérida: Sort, D. Enrique Armero Montero Secretario de Hiniesta (Cuenca).
 Provincia de Lugo: Friol, D. Manuel Chouza Salmente, Secretario de Sobrado (La Coruña).
 Provincia de Málaga: Mijas D. Juan Sánchez Salamanca, Secretario de Ames (La Coruña).
 Provincia de Orense: Cualedro, D. Benjamin Estévez Garra, Secretario de Mondarid, (Pontevedra); Villardebós, D. Dionisio Perales del Campo, Secretario de Quintanar de la Orden (Toledo).
 Provincia de Teruel: Castellote, D. Enrique Armero Montero, Secretario de (Cuenca).
 Provincia de Valencia: D. Patricio José Jimenez, Rodrigo Secretario de Silla en la misma provincia.

El Alcalde del Ayuntamiento de Mairena de Alcor (Sevilla) comunica a este Centro directivo, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, que la indicada Corporación en pleno, en sesión celebrada el día 7 de Diciembre último, nombró Secretario del mismo, en virtud de concurso convocado por Real orden de 11 de Octubre anterior, a don Estanislao Sánchez López, que desempeñaba la del Ayuntamiento de Lopera (Jaén), el cual se ha hecho cargo de su nuevo destino.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

Madrid 27 de Marzo de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Del domicilio del vecino de Villalpando Félix Rodríguez Mansilla desapareció Manuel Coria Martínez, asilado del Hospicio provincial, y a quien el primero había acogido en forma legal.

Las señas del fugado son las siguientes: edad 18 años, estatura regular, sin pelo de barba y tiene una cicatriz en la nariz.

Viste traje de paño oscuro, botas negras y boina, todo en buen uso.

Encargo a todas las Autoridades y Agentes dependientes de la mía, la busca del expresado menor, y caso de ser habido lo pongan a disposición del Juez municipal de dicho pueblo.

Zamora 29 de Marzo de 1930.

El Gobernador.

Francisco Delgado Iribarren,

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

Expropiaciones.

Instruyéndose por este Gobierno civil el expediente de expropiación forzosa de las fincas que han ocuparse en el término municipal de Manzanal de arriba, en su anejo de Folgoso de la Carballeda, con las obras de construcción del trozo 1.º del ferrocarril de Zamora a La Coruña y rectificadas por aquella Alcaldía la relación de propietarios, he resuelto que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa y en los 23 y 24 de su Reglamento, a fin de que en el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, las personas o entidades interesadas hagan verbalmente al Alcalde de Manzanal de arriba o las presenten por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Encargo a la mencionada Autoridad municipal que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del citado Reglamento, levante las correspondientes actas, autorizadas por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que se hagan verbalmente y admita todas las que se le presenten por escrito dentro del plazo señalado y que remita a este Gobierno civil dichas actas y escritos, con su correspondiente índice, dentro de los dos días siguientes al de cerrarse el plazo.

Zamora 18 de Febrero de 1930.

El Gobernador interino.

Francisco Díaz de Rueda.

3.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de ferrocarriles.

(Noroeste de España).

Ferrocarril de Zamora a la Coruña.-Trozo 1.º

Relación nominal de propietarios de fincas interesadas por el trazado en el término municipal de Folgoso de la Carballeja.—(Manzanal de arriba).

- 1 Monte, vecinos de Folgoso.
- 2 Camino de Sagallos a Folgoso.
- 3 Monte, Estado.
- 4 Cereal, Fernando López, Leonardo Matellanes, Modesto Crespo, Juan Iglesias, Villalar.
- 5 Cereal, Benito Pérez, Baldomero Crespo, Juana López y Eugenio Crespo.
- 6 Monte, común de vecinos.
- 7 Camino.
- 8 Monte, particulares.
- 9 Vereda de los Gallegos.
- 10 Monte, Guillermo Martínez López y Rosendo Devesa Pérez.
- 11 Camino de Folgoso a Flechas.
- 12 Monte, Guillermo Martínez López y Rosendo Devesa Pérez.

Diputación provincial de Zamora

Anuncio de subasta

La Comisión provincial en sesión de 27 de los corrientes, acordó anunciar tercera subasta a el suministro de carne de vaca con destino al Hospital provincial de la Encarnación, con arreglo al pliego de condiciones publicado para la primera en el *Boletín Oficial* de 27 de Enero pasado.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos pudieran interesarles.
Zamora 31 de Marzo de 1930.—El Presidente, C. Alonso.—El Secretario, A. Casaseca.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE ZAMORA

ANUNCIO

Las alumnas de enseñanza no oficial que deseen examinarse en este Centro en el próximo mes de Junio, lo solicitarán durante todo el mes de Abril, en la Secretaría de esta Escuela Normal.

Las instancias se dirigirán a la señora Directora de esta Escuela, expresando las asignaturas en que soliciten examen; se extenderán en papel de una peseta veinte céntimos, y serán escritas y firmadas por las mismas interesadas.

Al presentar las alumnas sus instancias abonarán en papel de pagos al Estado los derechos de matrícula y examen que señalan las disposiciones vigentes, o sea ocho pesetas por derechos de matrícula por cada asignatura si no excede su número de tres y pasando de este número se hará la matrícula por grupos, abonando por derechos de la misma veinticinco pesetas; cinco pesetas por derechos de examen por grupo o parte de él; tantos timbres móviles de 0'15 peseta como asignaturas pretendan aprobar, más uno, y un timbre de 0'50 pesetas por asignatura, de los especiales a que se refiere la base 3.ª, párrafo C) del Real decreto de 7 de Septiembre del año último que crea la «Protección de los Huérfanos del Magisterio».

La justificación de estudios hechos en otros Centros, se hará por medio de certificación oficial que las interesadas cuidarán de que obre en esta Secretaría al formalizar las matrículas.

Las aspirantes a ingreso acompañarán a sus instancias certificación facultativa de estar revacunadas, no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que las imposibilite para el ejercicio de la carrera, y partida de nacimiento expedida por el Juzgado municipal, debiendo estar este documento legalizado cuando la aspirante

hubiese nacido fuera de esta provincia. Satisfarán por derechos de examen dos pesetas cincuenta céntimos, en papel de pagos al Estado y un timbre móvil de 0'15 pesetas.

Las alumnas que se matriculen en la asignatura de Prácticas de Enseñanza, presentarán, en la última decena del mes de Mayo, la memoria y certificado expedido por la Maestra de la Escuela donde hayan verificado aquellas, visado por el Sr. Inspector que le corresponda, conforme determinan las disposiciones vigentes.

Zamora 24 de Marzo de 1930.—La Secretaria, Carmen P. Esteban.—V.º B.º.—La Directora, Sara Fernández. R—1055

Escuela Normal de Maestros de Zamora.

Curso de 1929-30.

Matrícula de enseñanza no oficial.

De conformidad con lo que preceptua la Real orden de 11 de Marzo de 1914 se anuncia la matrícula de enseñanza no oficial para los alumnos que deseen dar validez académica a los estudios hechos privadamente, de acuerdo con las siguientes prescripciones:

a) El plazo para solicitar la matrícula comprenderá todo el mes de Abril próximo.

b) Las instancias, extendidas en papel de 1'20 pesetas, se dirigirán al Sr. Director del Establecimiento, reseñando la cédula personal correspondiente.

c) Los que soliciten examen de ingreso lo harán por medio de instancia en papel también de 1'20 pesetas, acompañada de certificación de nacimiento legalizada si el interesado ha nacido en otra provincia, con el fin de justificar haber cumplido 14 años dentro del plazo de la convocatoria, certificación médica de estar revacunado y no padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de la enseñanza y presentación de la cédula personal. A demás abonará en papel de pagos al Estado 2'50 pesetas y dos timbres móviles de 0'15.

d) Los que deseen matricularse en todas o parte de las asignaturas de un curso, presentarán asimismo dos porciones de papel de pagos al Estado, una de 25 pesetas para la matrícula y otra de 5 pesetas por derechos de examen, y tantos sellos de 0'50 pesetas del Colegio de Huérfanos y timbres móviles de 0'15 pesetas como asignaturas hayan de examinarse, más uno de estos últimos.

Cuando la matrícula sea de parte de las asignaturas de un grupo, se satisfará, también en papel de pagos al Estado 8 pesetas por cada una, más las 5 pesetas por derechos de examen, sin que en ningún caso pueda exceder de 25 pesetas, sin tener en cuenta los derechos del citado examen, acompañándose igualmente los sellos correspondientes conforme está ya indicado.

e) Los Bachilleres que deseen obtener el Título de Maestro de primera enseñanza, tendrán que presentar en el acto de la matrícula, certificación académica oficial de estudios, en la que se haga constar estar en posesión del Título, o de haber consignado los derechos para el mismo, instancia solicitando examen de las Pedagogías con su Historia, las músicas, las Religiones y las Prácticas de enseñanza y certificación médica, como los de ingreso, de acuerdo con lo dispuesto en las Reales órdenes de 2 de Junio y 5 de Septiembre de 1919.

f) Los que deseen conmutar asignaturas aprobadas sin efectos académicos en los Institutos Nacionales de segunda enseñanza, o de otras en las que hubieren sido suspensos en las Escuelas Normales y luego aprobadas en el mismo curso en los Institutos, solo podrán tener derecho de validez académica las aprobadas con anterioridad al Real decreto de 20 de Julio de 1928.

g) La Real orden de 27 de Febrero de 1925 determina que los alumnos oficiales y no oficiales que fueron suspensos o no presentados en los exámenes de Mayo y Junio, pueden sufrir examen en el mes de Septiembre, siendo únicamente calificados con la nota de aprobado o suspenso.

Para que la matrícula se pueda formalizar con la debida regularidad, se espera de los alumnos acudan a efectuarla por el siguiente orden:

Los de asignaturas del 1.º curso.—Del 1 al 5 de Abril.

Los de asignaturas del 2.º curso.—Del 7 al 12 de id.

Los de asignaturas del 3.º curso.—Del 14 al 19 de id.

Los de asignaturas del 4.º curso.—Del 21 al 25 de id.

Los de asignaturas de diferentes cursos, del 26 al 30 de id.

Esto sin perjuicio de poder alterar el orden, si a algunos le conviniera hacerla con más anticipación.

Lo que se hace público en el *Boletín Oficial* de la provincia y tablón de anuncios de esta Escuela para conocimiento de los interesados.

Zamora 25 de Marzo de 1930.—El Secretario, Manuel V. Medina.—V.º B.º.—El Director, Marceliano E. Cudero. R—1056

Sección de Pósitos de Zamora.

Debiendo ser ingresadas en la cuenta corriente abierta en la Sucursal del Banco de España de esta Ciudad de Salamanca, con la denominación de «Dirección general de Acción Social Agraria», previa entrega hecha por la Sección de la oportuna factura, las cantidades que por contingente corresponde satisfacer a los Pósitos de la provincia de Zamora, por las sumas recaudadas por los mismos en concepto de intereses durante el año de 1929, de conformidad a lo que determina el artículo 16 del Real decreto del Ministerio de Trabajo de 7 de Enero de 1927 y el artículo 22 del vigente Reglamento de Pósitos de 25 de Agosto de 1928; encarezco a los Señores Alcaldes y Presidentes de las Corporaciones Administradoras de los benéficos Establecimientos cumplan este servicio a la mayor brevedad posible, para lo cual a continuación se expresa la relación de los Pósitos a que afecta la presente circular y cantidad que a cada uno corresponde abonar; haciendo saber al propio tiempo, que se abre el periodo de treinta días, para oír reclamaciones en esta Sección, a contar desde el en que aparezca inserto el repartimiento de contingente en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Zamora, y que aquellas que se presentasen serán elevadas a la Excelentísima Dirección General de Agricultura, para la resolución que proceda.

Salamanca 12 de Marzo de 1930.—El Jefe de la Sección, Gonzalo Miguel del Corral. R—924

Relación que se cita.

POSITOS	Pesetas
Arquillosos	56'79
Benavente	200'75
Bóveda de Toro	134'65
Cabañas de Sayago	18'85
Cañizal	266'81
Cañizo	147'70
Castro nuevo	40'81
Cerecinos de Campos	344'80
Coreses	393'99
Cortales	328'17
Cotanes del Monte	157'80
Cubo del Vino	158'02
Espadañedo	34'41
Faramontanos de Tábara	85'91
Fresno de Sayago	147'68
Friera de Valverde	15'46
Fuente el Carnero	131'26
Fuente la Peña	272'81
Fuentesauco	373'12
Fuentes de Ropel	953'62
Hiniesta (La)	55'42
Maiva	63'71
Manzanal del Barco	25'87
Montamarta	315'87
Morales de Toro	407'36
Morales de Valverde	28'09
Muelas del Pan	13'89
Muga de Sayago	7'50
Olmo de la Guareña	49'17
Peñagonzalo	43'16

Pinilla de Toro	127'47
Pozoantiguo	360'38
Sanzoles	40'35
San Cebrián de Castro	266'50
San Cristobal de Entreviñas	53'07
San Miguel de la Ribera	87'45
San Pedro de Zamudia	19'57
Santa Colomba de las Monjas	80'11
Tábara	97'30
Tagarabuera	103'25
Toro	764'12
Torre frades	82'89
Vallesa de la Guareña	126'34
Vezdemarbán	182'58
Villaescusa	191'60
Villalube	231'44
Villamor de los Escuderos	150'75
Villanazar	112'11
Villardefailaves	56'33
Villárdiga	552
Villavendmio	667'58
Villaveza de Valverde	5 89

VILLAVEZA DEL AGUA

En el acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar el 16 de Febrero último, el mozo Esmeraldo Rodríguez López, número 5 del alistamiento, hijo de Benito y de Isabel, solicitó prórroga de primera clase por ser hijo de padre pobre y sexagenario, por ignorarse el paradero por más de diez años de sus hermanos José e Isidoro Rodríguez López.

Y por si pudieran ser habidos estos individuos, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villaveza del Agua 24 de Marzo de 1930.—
El Alcalde, Daniel de Prado. R—1072

GALLEGOS DEL RIO

Que terminado por la Junta pericial del Catastro de mi presidencia a formar la relación general de los ganados existentes en este distrito municipal, con expresión del número de cabezas, clases, usos a que están destinados y dueños de los mismos, cuyas listas quedan expuestas al público desde esta fecha en la Secretaría del Ayuntamiento por término de cinco días, para que los interesados puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen convenientes a sus intereses. Bien entendido que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación.

Gallegos del Río 25 de Marzo de 1930.—
Alcalde, Angel Sanabrés. R—1079

POBLADURA DEL VALLE

Don Zacarías Maniega Ferreras, Alcalde-Presidente de exoposado Ayuntamiento.

Hago saber: Que desierta por falta de licitadores la subasta de «Venta del solar y edificio denominado Casa recogida de pobres transeuntes», propiedad de este Ayuntamiento, la cual fué debidamente anunciada por medio de edicto publicado en el *Boletín Oficial*, número 12, de fecha 27 de Enero del año actual, por la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión de esta fecha, se acordó celebrar nueva y segunda subasta, señalando para aquél segundo acto el día 21 del próximo mes de Abril, a las diez de la mañana, sirviendo de tipo en aquella la suma de dos mil pesetas, hoy estimadas como valor del inmueble objeto de la enagenación.

La subasta se celebrará con sujeción en un todo a los mismos pliegos económicos condicionales aprobados para tal enagenación y cuyos extractos se publican en mentado periódico oficial, variando únicamente el tipo objeto de la misma ya expresado.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio.

Dado en las Casas Consistoriales de Poblatura del Valle a 23 de Marzo de 1930.—Zacarías Maniega. R—1051

Cédula de citación para el acto de juicio de revisiones.

Ignorándose el paradero actual del mozo Abraham Torresano Fernández, hijo de Edilberto y Manuela, incluido con el número 12 en el alistamiento de este Municipio formado para el reemplazo del año actual, por la presente se le cita a fin de que comparezca ante la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, el día 3 del próximo mes de Abril, fecha señalada para revisar los acuerdos de este Ayuntamiento, ya que por no haberlo verificado el interesado ante esta Corporación municipal, en ninguna de las operaciones de tal alistamiento, rectificación y cierre definitivo del mismo y acto de clasificación y declaración de soldados, por predicha Corporación fué declarado prófugo en sesión plenaria de 9 de los corrientes, previa la revisión y aprobación del expediente que al efecto se instruyó contra el mismo.

Se advierte al citado de comparecencia, que de no verificarlo ante preindicada Junta de Clasificación en el día dicho ni alegar justa causa que impida aquélla comparecencia, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Poblatura del Valle 22 de Marzo de 1930.—
El Alcalde, Zacarías Maniega. R—1052

SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS

Don Félix Muñoz Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas.

Hago saber: Que a los veinte días de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y hora de las diez de su mañana, la subasta para la prestación del servicio de alumbrado público de este Municipio, por fluido eléctrico, bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas, presidiendo el acto el Sr. Alcalde o el Teniente en quien delegue, con asistencia de los Vocales de la Comisión permanente y del Secretario de la Corporación.

El acto se verificará con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cuantas personas quieran enterarse de él.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, en papel de la clase 8.^a y con arreglo al modelo que al final se inserta, debiendo acompañarse al pliego la cédula personal del proponente y poder bastanteado en forma, si se hiciese por representación.

Los pliegos podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables de diez a trece o en el acto de la subasta antes de la apertura del primer pliego.

San Cristóbal de Entreviñas 25 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Félix Muñoz. R—1081

Modelo de proposición.

Don, vecino de (circunstancias personales y reseña de la cédula), enterado del anuncio para la subasta del servicio del alumbrado público de San Cristóbal de Entreviñas, por el tiempo de veinte años, se comprometo a prestar dicho servicio con estricta sujeción al oportuno pliego de condiciones del que está bien enterado, por el precio anual de pesetas.

Para la seguridad del contrato y regular funcionamiento del servicio ofrece como garantía (expresese la garantía que se ofrece) «todas las cantidades se expresarán en letra clara.»

Fecha

Firma

PIEDRAHITA DE CASTRO

Por el Ayuntamiento pleno de este pueblo que me honro presidir, acordó en sesión del día siete del presente mes y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 489 del Estatuto vigente.

En su vista designan como Vocales natos que han de constituir las Comisiones de evaluación en sus partes real y personal, que han de regir para la formación del repartimiento de utilidades del año 1930, y son los siguientes:

Parte real

Don Isaac Lozano Enriquez, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Dionisio Lozano Enriquez, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Bernardino Pinilla Rodríguez, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Don Aurelio Ríos Largo, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Parte personal

Don Ildefonso Martín Salazar, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Secundino Arias Gómez, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Jerónimo González Fernández, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Y para que tenga efecto lo acordado anteriormente, se remite la relación de la designación de las Comisiones a la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, para que en el término de siete días, interpongan las reclamaciones que crean convenientes.

Piedrahita de Castro 7 de Febrero de 1930.—
El Alcalde, Isaac Lozano. R—609

MILLES DE LA POLVOROSA

Don Sergio Núñez Prieto, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Milles de la Polvorosa.

Hago saber: Que la cobranza del primer trimestre del reparto de utilidades y pastos, tendrá lugar el día 4 de Abril, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, en el sitio de costumbre designado al efecto en esta localidad.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes de este término municipal, se invita a los mismos por medio del presente anuncio a que verifiquen el pago en el plazo señalado. Al mismo tiempo se hace saber que, podrán pagar sus recibos sin recargo alguno hasta el día cuatro de Mayo en la casa de D. José Crespo, donde tiene establecida su oficina el Recaudador.

Advirtiendo a referidos contribuyentes según ordena el artículo 67 de la instrucción de 18 de Diciembre de 1928, que si dejan transcurrir el día 14 de Mayo sin satisfacer sus cuotas, quedarán incurso en el apremio con el recargo del 20 por 100 como único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus recibos desde el día 4 al 14, solo satisfarán como recargo el 10 por 100 del bébito.

Milles de la Polvorosa 24 de Marzo de 1930.—
El Alcalde, Sergio Núñez. R—1075

MORALES DE REY

Don Martín Gil Fidalgo, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Morales de Rey.

Hago saber: Que según me participa el vecino de este pueblo D. Natalio Palmero Rodríguez, se halla en su poder una perra de caza, al parecer nueva, de color canela, bragada al pecho y a la trasera, y el rabo corto por la mitad.

El que se crea dueño de dicha perra puede pasar a recogerla en casa del referido Natalio, en este pueblo de Morales de Rey.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del que se crea dueño.

Morales de Rey 24 de Marzo de 1930.—
Alcalde, Martín Gil. R—1071

SANTA COLOMBA DE LAS CARABIAS

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con objeto de oír reclamaciones, los documentos que a continuación se expresan:

1.º Padrón de habitantes, por espacio de quince días, año 1929.

2.º Padrón de cédulas personales, por espacio de ocho días, 1930.

3.º Recuento de ganadería, para el apéndice 1930; contribución 1931, por espacio de cinco días, transcurridos que sean los plazos señalados, no se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Santa Colomba de las Carabias 24 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Sergio Morán. R—1049

Juzgados de primera instancia

ZAMORA

Don Lino Martín Carnicero, Juez de primera instancia de la ciudad de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita a instancia de D.^a Aurelia de Anta Hernández, mayor de edad, dedicada a sus labores y vecina de esta ciudad, viuda del Procurador de los Tribunales de esta capital D. Antonio Cerezal Fernández, expediente sobre devolución de la fianza que dicho Procurador tiene constituida para responder de su gestión y en dicho procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado anunciar a medio del presente la cesación por fallecimiento—de aludido Procurador en su cargo, a fin de que dentro del plazo de seis meses pueda hacerse ante este Juzgado las reclamaciones que hubiere contra dicho Procurador señor Cerezal, en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, será devuelto el importe de referida fianza caso de que no se presentare reclamación alguna.

Dado en Zamora a uno de Marzo de mil novecientos treinta.—Lino M. Carnicero.—E. Secretario judicial, Julio Saiz.

BENAVENTE

Don Antonio Córdova del Olmo, Juez de primera instancia de Benavente.

Hago saber: Que en expediente que instruyo de oficio para la reclusión definitiva en el Manicomio de Palencia, donde se halla, de Julián López Rodríguez, de treinta y cuatro años, soltero, natural de Arcos de la Polvorosa, en este partido, tengo acordado oír a los parientes de dicho alienado.

Y en su virtud se les cita y emplaza por medio del presente para que en el término de un mes comparezcan ante este Juzgado a exponer cuanto estimen oportuno respecto a la procedencia o no de dicha reclusión, pasado cuyo plazo se resolverá con o sin su audiencia.

Dado en Benavente a veintinueve de Marzo de mil novecientos treinta.—Antonio Córdova.—El Secretario, Tertulino Fernández. R—1021

ALCAÑICES

Don Francisco de P. Blanes Santonja, Juez de instrucción de la villa de Alcañices y su partido.

Por el presente y en méritos del sumario que instruyo con el número cuarenta y dos, de mil novecientos treinta, por homicidio, en la persona de Antonio Rodríguez Brahamona, se cita, llama y emplaza a Inocencio Pérez, de unos diecinueve años de edad, hijo de Carmen Pérez y de padre desconocido, vecino de Baya, que el día veintitres del actual, vestía pantalón y chaleco de pina canutillo de color castaño, chaqueta de dril oscuro, camisa rayada sin cuello y zapatos fuertes de cuero, a fin de que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del mismo, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido, en concepto de preso, en caso de ser habido.

Dado en Alcañices a veinticinco de Marzo de mil novecientos treinta.—Francisco de P. Blanes.—P. S. M., Manuel Gallego. R—1085

PUEBLA DE SANABRIA

Requisitoria

Piñeiro o Ferreiro Pinto, Antonio; natural de Portugal, de estado casado, profesión jornalero, de unos 30 años, de estatura alta, barba negra, afeitada, cejas pobladas, sin bigote, viste peliza negra de astracán y botas negras con piso de suela, domiciliado últimamente en Robledo, Municipio de Ulgilde, partido Puebla de Sanabria, procesado por hurto de alhajas y otros efectos, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Puebla de Sanabria para ser recluido a prisión y practicar las demás diligencias acordadas en el auto de su procesamiento dictado en el sumario siete mil novecientos treinta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Puebla de Sanabria 11 de Marzo de 1930.—El Secretario judicial, Antonio Alvarez.

R—972

Don Luis Giménez Estarez y Armijo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción de costas por la causa seguida en este Juzgado sobre lesiones, número siete de mil novecientos veintinueve, contra la penada Rosa Prieto Bruña, casada, mayor de edad, natural y vecina del pueblo de Porto, en este partido, se sacan a pública subasta por término de veinte días y como de la propiedad de dicha apremiada las fincas que al final se describirán.

Lo que se hace público, a fin de que la persona que quiera tomar parte en la subasta comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate el día treinta del próximo mes de Abril y hora de las once, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubra las dos terceras partes del justiprecio; que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, y que los títulos de propiedad de las expropiadas fincas no han sido presentados por la apremiada.

Descripción de las fincas embargadas a la apremiada, radicantes en casco y término de Porto.

1.^a Una casa situada en la calle del Callós, compuesta de alto y bajo, cubierta de losa y paja, de unos quince metros cuadrados; que linda por el Este con otra de Ana Prieto, Sur era de la procesada, Oeste otra de David Caidevilla y Norte calle pública; su valor pericial mil cien pesetas.

2.^a Otra casa pajar situada en la calle de la Cruz, compuesta de planta baja, cubierta de paja, de unos catorce metros cuadrados; que linda por el Este y Sur calle pública, Oeste otra de Antonio Fernández y Norte era de Francisco Justo; su valor ochocientas pesetas.

3.^a Una era al nombramiento de Linares, de cinco cuartillos; que linda por el Este otra de Ana Prieto, Sur camino público, Oeste José Justo y Norte casa habitación de la penada; su valor doscientas cincuenta pesetas.

4.^a Una tierra y Poulo en el sitio denominado Vega del Portón, de hemina y media de sembradura; que linda por el Este Severino Tomás, Sur monte comunal, Oeste Francisco Fernández y Norte río Vivey; su valor ciento cincuenta pesetas.

5.^a Otra tierra en el sitio denominado Llama do Palleiro, de media hemina; que linda por el Este otra de Gabriel Tomás, Sur Liborio Alvarez, Oeste José Corzos y Norte camino público; su valor cuarenta pesetas.

6.^a Otra tierra en el sitio de Combos del Barreiro, de media hemina; linda al Este finca de Fernando López, Sur Carmen Rodríguez, Oeste Juan Antonio Alvarez y Norte José Rodríguez; su valor ciento diez pesetas.

7.^a Un huerto al pago del Riño, de un cuartillo de sembradura; que linda por el Este camino público, Sur José Farinas, Oeste herederos de Francisco Carracedo y Norte otro de Juan Antonio Granja; su valor cincuenta y dos pesetas.

8.^a Otro huerto al nombramiento de Jatago,

de dos cuartillos de sembradura; que linda por el Este otro de Juan Antonio Granja, Sur otro de Ana Prieto, Oeste y Norte con Juan Antonio Alvarez; su valor sesenta y cinco pesetas.

Dado en Puebla de Sanabria a veinte de Marzo de mil novecientos treinta.—Luis Giménez.—El Secretario, Antonio Alvarez. R—1022

VILLALPANDO

Don Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón, Juez de primera instancia de Villalpando y su partido.

Hace saber: Que el día veinticinco de Abril próximo y hora de las once de la mañana, se venderán en la Sala Audiencia de este Juzgado a instancia del Procurador D. Marcial López Alonso y para hacer pago a D.^a Irene Vega Palencia de la cantidad de *mil ciento veinte pesetas* de principal, intereses y costas, las fincas urbanas, embargadas a los deudores Teófilo y Macario Bariego Morales, vecinos de esta villa, en las diligencias de preparación de ejecución y embargo preventivo, hoy en periodo de ejecución de sentencia de juicio declarativo de menor cuantía, y cuyas fincas son las siguientes:

De la propiedad del deudor Macario Bariego Morales.

Una casa en el casco de esta Villa de Villalpando, en la plazuela de San Pedro, señalada con el número siete, cuya medida superficial no puede determinarse; linda a la derecha entrando con calle de Once Casas, izquierda corral de Alberto Lobato González y Centro Obrero y espalda calle Limpia; tasada en dos mil cien pesetas.

Del deudor Teófilo Bariego Morales.

Una casa en el casco de esta villa y su calle de Olleros, señalada con el número cuarenta y tres, cuya medida superficial no puede determinarse; linda derecha entrando panera de Julia Boyano, izquierda casa de herederos de Dámaso López, espalda herrenal que fué de Pablo Pontejo hoy de Manuel Grande Nieto; tasada en dos mil pesetas.

Regirán para la subasta las condiciones siguientes:

Primera. No existen títulos de propiedad de dichas fincas y será de cuenta del rematante el proveerse de ellos.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercera. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo.

Dado en Villalpando a veintidos de Marzo de mil novecientos treinta.—Gonzalo Queipo de Llano.—P. S. M., Heraclio Alonso. R—1104

Juzgados militares.

CORUÑA (LA)

Regimiento Artillería de Montaña, número 3.

Requisitoria

Caño Lobo, Francisco; hijo de Bernardo y de Bernarda, natural de Villalobos, Ayuntamiento de Villalobos, provincia de Zamora, de 24 años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en ignorado paradero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León, comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente, Juez instructor del Regimiento de Artillería de Montaña, número 3, D. Miguel Orduña López, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

La Coruña 25 de Marzo de 1930.—El Juez instructor, Miguel Orduña. R—1077